



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 054-2021-MDI/A

Ilabaya, 02 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe Nº 1737-2021-MDI/GDES, de fecha 27 de mayo del 2021, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo Nº 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley Nº 30435 y el Decreto Legislativo Nº 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el Artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 03-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), es el órgano de línea dependiente del despacho viceministerial de políticas y

Evaluación Social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización, así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que use la clasificación socioeconómica como

criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Así mismo es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del mecanismo de intercambio de información social (MIIS), al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el padrón General de Hogares (PGHI);



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2021-MDI/A

Ilabaya, 02 de junio del 2021

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS);

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Ilabaya, mediante la Resolución de Alcaldía N° 108-2012-MDI/A, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que ha considerado pertinente designar en adición a sus funciones a la Sra. Nidia Rocío Llaca Sánchez, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de la Gerencia Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. NIDIA ROCÍO LLACA SÁNCHEZ, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades propias de la Unidad local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todas las resoluciones y/o actos administrativos y de administración que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - La responsable de la Unidad local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a la Sra. Nidia Rocío Llaca Sánchez, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.:
ALC
GM
GAJ
GDES
SG
URH
INTERESADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos
ALCALDE